



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año I

Sábado, 27 de noviembre de 1982

Número 37

Este Diario Oficial incluye la publicación de las **Disposiciones** y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia.

## Disposiciones de la Comunidad Autónoma

### INDICE

	Página
<b>IV. ANUNCIOS</b>	
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	
<b>Servicio de la Función Pública</b>	
Resolución	317
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, VIVIENDA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Anuncio	317

- Titular: D. Javier Martínez Laorden, Arquitecto.
- Suplente: D. Antonio José García Cuadra, Ingeniero Director de la Unidad de Vías y Obras.
- Titular: D. Gerardo Cuadra Rodríguez.
- Suplente: D. Rafael Gil-Albarellos de las Rivas.  
(En representación del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja).
- Titular: D. José María Manero Frías, Secretario General Técnico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Suplente: D. Julio de Leonardo Conde, Técnico de Administración General.
- Secretario: — Titular: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A.G. Jefe en funciones del Servicio de la Función Pública.
- Suplente: D. Miguel A. Rodríguez Pérez, Administrativo de A.G., adscrito al referido Servicio.

### IV. Anuncios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de noviembre de 1982, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior, en turno restringido.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 140, correspondiente al 12-06-82, convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior de esta Comunidad Autónoma mediante el sistema de Concurso-oposición restringido

Esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.2. de la convocatoria, hace público la composición del Tribunal Calificador que quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: — Titular: Ilmo. Sr. D. Adolfo C. Agudo Torrego, Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

—Suplente: Ilmo. Sr. D. Francisco Díaz Yubero, Consejero de Administración Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Vocales:

—Titular: D. Diego Vega Fernández

—Suplente: D. Luis Gay Llácer.

(En representación del Profesorado Oficial)

Asimismo se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 17 de enero de 1983, a las diez horas en el Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

3274

#### Consejería de Administración Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el concurso convocado por esta Comunidad Autónoma para la contratación de la limpieza de los Centros Asistenciales dependientes de la citada Comunidad Autónoma de La Rioja, se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones contra el mismo.

Logroño, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Consejero de Administración Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente,— Francisco Díaz Yubero

3275

# Disposiciones de la Provincia

## INDICE

	Página
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	
<b>DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES</b>	
Circular	318
<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos	319

## I. Administración del Estado

### Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales

#### CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES SOBRE FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA 1983.

3215

La Ley 40/1981, de 28 de octubre, en su artículo doce establece que las Corporaciones Locales confeccionarán anualmente un Presupuesto ordinario y, en caso de que así lo acuerden expresamente, un Presupuesto de inversiones. El Real Decreto 2513/1982, de 24 de julio, ha desarrollado algunas medidas de aquella Ley, entre ellas las relativas a confección y tramitación de los Presupuestos locales.

La formación del proyecto de presupuesto exige, entre otros extremos, la previsión razonable de los ingresos que financien el mismo. Entre ellos, como parte importante, las participaciones en la recaudación de los tributos del Estado que tienen reconocidas, así como el rendimiento de los tributos propios administrados por la Hacienda Pública o de distribución centralizada.

En años anteriores aquella previsión se apoyaba en la información facilitada por la Administración Central, mediante instrucciones para la formación de los presupuestos locales. En el pasado año, fue la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, la que estableció la cuantía y distribución de las participaciones de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado. Tales prevenciones se complementaron con la información facilitada por esta Dirección General a los Delegados de Hacienda y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva.

La disolución de las Cortes Generales por Real Decreto 2057/1982, de 27 de agosto, ha impedido la normal tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983. Se hace imposible, por tanto, proporcionar a los Ayuntamientos y Diputaciones, con el suficiente grado de certeza, la información necesaria para que formen sus presupuestos para el ejercicio de 1983, basada tal información en las previsiones de ingresos por tributos del Estado y otras prevenciones que han de figurar en la Ley de Presupuestos.

No obstante, ante las numerosas consultas formuladas por Corporaciones Locales, y considerando la conveniencia de que aquéllas no demoren más la formación de los proyectos de tales presupuestos, este Centro Directi-

vo planteó el tema a la Subcomisión de Régimen Económico y Financiero, de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Dicha Subcomisión, en reunión del día 21 de octubre pasado, adoptó acuerdo en el sentido de que por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, en ejercicio de la función de asesoramiento a las Corporaciones Locales que le está atribuida en materia presupuestaria, económica y financiera, se orientará a aquéllas sobre la formación de sus presupuestos para 1983, de conformidad con los criterios señalados por la misma Subcomisión.

En cumplimiento de tal acuerdo, esta Dirección General expone a las Corporaciones Locales la conveniencia de que para la evaluación de los ingresos por participación en tributos del Estado, que han de figurar en el Presupuesto de 1983, se considere un incremento no superior al 12 por 100 de la previsión que figura en el de 1982.

Debe advertirse sobre el carácter meramente indicativo y provisional del criterio anteriormente expuesto, que lo hace válido solamente para posibilitar la formación del proyecto del presupuesto en tanto se pueda disponer de una mayor información. Una vez aprobada por el nuevo Parlamento la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, se comunicará a las Corporaciones Locales los datos definitivos de previsiones de ingresos a los efectos oportunos.

Por lo que se refiere a los tributos propios de las Corporaciones Locales de gestión estatal, por los Servicios Provinciales de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de las Delegaciones de Hacienda, se confeccionará, para su inmediato envío a aquéllas, la información necesaria a fin de que puedan evaluar las previsiones de ingresos por tales tributos que han de figurar en sus presupuestos de 1983.

Ignorándose en el momento presente el incremento que vayan a experimentar las retribuciones de personal, aspecto éste que corresponde fijar a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, parece oportuno que las Corporaciones Locales se atengan, en la materia, a las consignaciones presupuestarias existentes en los Presupuestos de 1982, previendo además, en el capítulo I de gastos, partida o partidas globales que, en su momento, puedan ser objeto de trasvase a las partidas presupuestarias que correspondan. La citada partida o partidas globales se podrán dotar con el exceso que presente el Estado de Ingresos del Presupuestos sobre el de Gastos, habida cuenta de los mayores recursos que, por todos conceptos, se prevean por cada Corporación respecto de los figurados para 1982. Y ello sin perjuicio de poder destinar a suplementar gastos, durante la ejecución del presupuesto, —en virtud de lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio y Real Decreto 2159/1979, de 3 de agosto— otros mayores ingresos sobre los previstos, que se vayan produciendo.

Por último debe recordarse que, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/1981, de 26 de diciembre, si al iniciarse el ejercicio económico de 1983 no hubiesen sido aprobados los Presupuestos, se considerarán automáticamente prorrogados los créditos iniciales autorizados en el presupuesto de 1982, hasta la aprobación de los nuevos. Por créditos iniciales ha de entenderse tanto los que figuraban inicialmente en el presupuesto, como los créditos extraordinarios acordados durante el ejercicio, es decir los créditos habilitados.

Circular de fecha 15 de noviembre de 1982.

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

3220

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones para la contratación por concurso de las obras de señalización semafórica en el cruce de las calles Chile - Pérez Galdós, de esta Capital, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1982.

Logroño, 16 de noviembre de 1982

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3282

##### ANUNCIO DE CONCURSO

3223

Objeto: Obras de señalización semafórica en el cruce de las calles Chile - Pérez Galdós de esta Capital.

Tipo: 2.336.425 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: Fianza Provisional: 48.387 pesetas; Definitiva: Conforme artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en el Ayuntamiento de Logroño (General Franco, 11), Unidad Administrativa de Secretaría General, de 9 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ... con domicilio en ..., con D.N.I. número ..., expedido en ..., el día ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

—(En su caso) en nombre propio.

—(En su caso) en nombre de la Empresa ...

—(En su caso) en representación de ...

Toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número ..., de fecha ..., para la ejecución de las obras de señalización semafórica en el cruce de las calles Chile - Pérez Galdós, a cuyos efectos hace constar:

a) Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que se compromete a llevar a cabo las obras objeto de licitación en el precio de ... pesetas.

d) Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional.

e) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso en cuanto a obligaciones de los mismos se derive, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

f) Memoria, firmada por el concursante, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas con el objeto del contrato con los correspondientes documentos acreditativos, y de las sugere-

ncias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones puedan venir a la mejor realización del contrato.

g) Características técnicas del material a emplear en la ejecución del contrato.

h) Documento Nacional de Identidad si es persona física. Si es persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la proposición y documento justificativo, y suficiente para actuar en nombre de la sociedad y para obligarla. Si se actúa por representación, poder bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 16 de noviembre de 1982.

El Alcalde

Miguel Angel Marín Castellanos

3885

##### ANUNCIO

3222

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del resto de la calle San Lázaro y Acondicionamiento de la Travesía de San Lázaro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 16 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3284

##### ANUNCIO

3221

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1982, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

—Alumbrado Público en Muro del Carmen, Muro de Cervantes y General Franco (tramo Avda. de Navarra - Capitán Gaona).

—Proyectos de Red de Agua Potable y Alumbrado Público en calle Doctores Castroviejo.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 16 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3283

ANUNCIO

ANEXO AL ARTICULO 59 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: APROBACION INICIAL

3219

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1982, acordó aprobar inicialmente el anexo al Art. 59 de las Ordenanzas Municipales, en lo referente a la instalación de tejadillos en patios de luces.

El expediente y documentación se someten a información pública, pudiendo ser examinados durante el plazo de 30 días en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento y formularse, en su caso, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3281

ANUNCIO

MODIFICACION PLAN PARCIAL "PRADOVIEJO". APROBACION INICIAL

3217

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1982, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial "Pradoviejo", concreta dicha modificación al Art. C.1.2. de sus Ordenanzas Reguladoras y consistente la misma en exceptuar de retranqueos laterales los linderos que separan, en la manzana 3, el Parque de su situación de consolidación física.

El expediente y documentación se someten a información pública, pudiendo ser examinados durante el plazo de 30 días en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento y formularse, en su caso, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3279

ANUNCIO

ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R. B. 10. 1. A

3218

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1982, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial del Sector R. B. 10. 1. A.

Durante el plazo de 15 días puede ser examinado el expediente en la Unidad Técnica de Urbanismo y formularse, en su caso, dentro del referido plazo las alegaciones que se estimen pertinentes, por cuantos propietarios afectados o no, así lo deseen.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3280

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

ANUNCIO

3228

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza de "Abastecimiento de Aguas Potables a domicilio", en este municipio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Agoncillo, a 17 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3290

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

3233

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 y 2 sobre suplementos de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal, para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arnedo, a 6 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3295

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .....	1.000
Id. semestre .....	750
Id. trimestre .....	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por página cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.